



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 141 -2022-GM/MPR

Rioja, 01 de diciembre del 2022

VISTO:

El Plan Anual de Trabajo del CIAM Rioja; Informe N° 088-2022-CIAM-GDS/MPR, de fecha 14-11-2022; Informe N° 289-2022-GDS/MPR, de fecha 14-11-2022; Informe Legal N° 769-2022-OAJ/MPR, de fecha 25-11-2022; Nota de Coordinación N° 627-2022-GPyP/MPR, de fecha 01-12-2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derechos público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; el artículo II, establece: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El Plan Anual de Trabajo del CIAM Rioja, ha sido elaborado con el objetivo de brindar servicios especializado a las personas adulta mayor para dar solución a la problemática de la población adulta mayor de la jurisdicción de Rioja, en base a un diagnostico real y articulado;

Que, mediante Informe N° 088-2022-CIAM-GDS/MPR, la Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM, hace llegar el Plan Anual de Trabajo del CIAM Rioja, para su aprobación a través de Resolución, posteriormente cargarle en PDF a la plataforma Sistema de Registro de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor - SIRCIAM;

Que, el numeral 1.2 del Artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972; establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; estableciendo en su Artículo 10°: Los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) por los gobiernos locales. Artículo 11. Funciones, 11.1 Las funciones que cumplen los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son: a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado; b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes; c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización; d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores; e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos; f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole; g) Promover la asociatividad de las personas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

adultas mayores y la participación ciudadana informada; h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión; i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores; j) Otros que señale el reglamento de la presente ley.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP de fecha 13 de marzo del 2020, se aprobó la Guía de Implementación de los CIAM, con el objeto de establecer las pautas y recomendaciones para la implementación de los CIAM, con el objeto de establecer las pautas y recomendaciones para la implementación y eficiente funcionamiento de los Centros Integrales de atención al adulto mayor (CIAM), en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2018- MIMP, y cumplir la finalidad que los gobiernos locales a través de los CIAM presente servicios de manera eficiente, eficaz y responsable, procurando la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, así como la promoción y protección de sus derechos;

Que, mediante Informe Legal N° 769-2022-OAJ/MPR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, emite OPINIÓN, manifestando que es procedente la emisión del acto resolutivo que aprueba el Plan Anual de Trabajo del CIAM Rioja para el año fiscal 2023, bajo las consideraciones establecidas en el informe del CIAM; asimismo, RECOMIENDA: Que, a través de su despacho se proyecte el acto resolutivo;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 627-2022-GPyP/MPR, el Gerente de Planificación y Presupuesto, hace de conocimiento que se cuenta con presupuesto para la ejecución del Plan Anual de Trabajo del CIAM Rioja, por un monto total de S/ 30,000.00 soles, el cual será atendido de acuerdo a lo priorizado en el POI 2023;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Trabajo del CIAM Rioja, por el monto de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), propuesto por el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social continuar con el trámite correspondiente a fin de cumplir con el Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, que a través del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM; y demás áreas involucradas en el plan de trabajo, el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional (www.munirioja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Oficina de Informática y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



Municipalidad Provincial de Rioja

Lic. FLORICELY TUANAMA RAMOS
Gerente Municipal (e)

C.c. Arch
NAAM/GM
NJGR/sec

Jr. San Martín N° 1000 - 1002 - RIOJA
gmunicipal@munirioja.gob.pe
www.munirioja.gob.pe
Telf. (042) 558043